

| CONCEPTOS | IMPORTE |
|---|-----------------------|
| Módulo elevación de tablas | 142.032,88 € |
| Módulo de atemperado | 232.600,99 € |
| Módulo de pegado y apilado | 393.075,03 € |
| Módulo de almacenamiento de bloques | 1.069.340,88 € |
| Módulo visión artificial | 336.517,64 € |
| Línea de desarrollo de filamentos de diamante para el corte de la piedra | 1.450.700,00 € |
| Prensa de inyección de plástico | 364.929,83 € |
| Moldes de acero | 30.051,84 € |
| Sistema de tensión del cable | 46.295,74 € |
| Sistema de calefacción | 9.798,09 € |
| Puesto de montaje | 11.359,37 € |
| Avivado de cable | 44.175,32 € |
| Robotización del enfilado de perlas | 277.673,47 € |
| Automatización de la inyección | 100.972,17 € |
| Sistema de infiltración de perlas | 262.527,65 € |
| Sistema de colocación de diamante | 113.593,69 € |
| Prensa de 180 TM | 189.322,82 € |
| TOTAL PROYECTOS (IVA EXLUIDO) | 7.517.975,69 € |

ANEXO II

CUADRO DE AMORTIZACIÓN

Organismo: Fundación Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra.
 Título: Construcción y Equipamiento de una Planta Industrial Experimental.
 Anticipo concedido (euros): 2.255.392,71.
 Plazo de amortización: 10 años.
 Interés: Cero.

| Fecha de vencimiento | Cuota de amortización (euros) |
|----------------------|-------------------------------|
| 2.02.2012 | 225.539,28 |
| 2.02.2013 | 225.539,27 |
| 2.02.2014 | 225.539,27 |
| 2.02.2015 | 225.539,27 |
| 2.02.2016 | 225.539,27 |
| 2.02.2017 | 225.539,27 |
| 2.02.2018 | 225.539,27 |
| 2.02.2019 | 225.539,27 |
| 2.02.2020 | 225.539,27 |
| 2.02.2021 | 225.539,27 |
| TOTAL | 2.255.392,71 |

Anticipo concedido – Aportación FEDER (euros): 5.262.582,98
 Plazo de amortización: 31.12.2015
 Interés: Cero

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace público el Convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Fundación Centro Tecnológico Acuicultura de Andalucía, para colaborar en las actuaciones de investigación y desarrollo a través de la construcción y equipamiento de dicho centro tecnológico.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto publicar el convenio de colaboración suscrito con el Ministerio de Ciencia e In-

novación, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Fundación Centro Tecnológico Acuicultura de Andalucía, cuya finalidad es la construcción y equipamiento de dicho centro tecnológico.

Sevilla, 1 de septiembre de 2008.- La Directora General, Susana Guitar Jiménez

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN, LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA Y LA FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO ACUICULTURA DE ANDALUCÍA, PARA COLABORAR EN LAS ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DICHO CENTRO TECNOLÓGICO

En Madrid, a 28 de mayo de 2008

R E U N I D O S

De una parte la Sra. doña Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación y Ciencia, nombrada por Real Decreto 464/2006, de 10 de abril, actuando en virtud del artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, el Sr. don Francisco Vallejo Serrano, Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, nombrado para dicho cargo por Decreto del Presidente 12/2004, de 24 de abril (BOJA núm. 996, de 25 de abril), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía.

De otra, el Sr. don Lázaro Rosa Jordán en su calidad de Presidente de la Fundación Centro Tecnológico Acuicultura de Andalucía, nombrado para dicho cargo por el Patronato reunido en Pleno y en virtud de los estatutos de la Fundación, aprobados y ratificados en el mismo acto, en escritura pública, en fecha 2 de octubre de 2007, ante el Notario don José Ramón Salamero Sánchez-Gabriel, en El Puerto de Santa María.

Reconociéndose mutuamente plena capacidad para otorgar este acto.

E X P O N E N

1. Que los criterios de selección de las operaciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se establecen en los Programas Operativos aprobados por la Comisión Europea, de acuerdo al Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y al Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo.

2. Que el Programa Operativo FEDER 2007-2013, de Economía basada en el Conocimiento, aprobado por Decisión de la Comisión Europea de 28 de noviembre de 2007, establece en su apartado 3.1.1 que la selección de proyectos de infraestructuras científicas se realizará a través de convenios de colaboración entra la Administración General del Estado y las Administraciones Públicas Autonómicas correspondientes, identificados como prioritarios por parte de las Comunidades Autónomas y que permitan evitar duplicidades y carencias a escala estatal.

3. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que las subvenciones financiadas

con cargo a fondos de la Unión Europea se regirán por las normas comunitarias aplicables en cada caso.

4. Que corresponde al Estado el «fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica», de acuerdo con el artículo 149.1.15 de la Constitución. De forma específica, corresponde al Ministerio de Educación y Ciencia, a través de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, como órgano superior del Departamento, el impulso, la programación y la supervisión de las actividades del Departamento en materia de investigación científica y tecnológica. Todo ello de acuerdo con los objetivos que se concretan en el vigente Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011 junto con las ideas de la Comisión Europea sobre construcción del Espacio Europeo de Investigación y las directrices estratégicas comunitarias en materia de cohesión.

5. Que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía promover la investigación científica y técnica, en virtud de las competencias exclusivas que en dicha materia le confiere el artículo 13.29 del Estatuto de Autonomía. En concreto a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y en virtud del Decreto 11/2004, de reestructuración de Consejerías, le corresponden las competencias en Investigación, Desarrollo e Innovación. En particular esta Consejería tiene como una de sus prioridades la difusión y transferencia de tecnología y la mejora de la cultura de la I+D+i y viene realizando actuaciones en este ámbito.

6. Que la Fundación Centro Tecnológico Acuicultura de Andalucía es una fundación privada sin ánimo de lucro cuyas funciones se definen en sus estatutos cuyas actuaciones van dirigidas entre otros fines a contribuir a la promoción y ejecución de la investigación y el desarrollo, con arreglo a los criterios del interés general, orientando su actividad a impulsar la innovación tecnológica de las empresas y la transferencia de I+D+i desarrollada por los organismos de investigación de la Comunidad Autónoma.

7. Que la Fundación Centro Tecnológico Acuicultura de Andalucía, en la ejecución de este proyecto, se someterá a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

8. Que el Ministerio de Educación y Ciencia, a través de la Dirección General de Investigación, gestiona fondos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) destinados a financiar actuaciones dirigidas a favorecer el desarrollo regional a través de la investigación.

9. Que el Ministerio de Educación y Ciencia y la Junta de Andalucía, han analizado los proyectos de infraestructuras científicas que responden a las necesidades de desarrollo económico de la comunidad autónoma y consideran que deben ser objeto de cofinanciación por el FEDER aquellos con mayor capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido.

10. Que para instrumentar esta colaboración, tanto el Ministerio de Educación y Ciencia, como la Junta de Andalucía y la Fundación Centro Tecnológico Acuicultura de Andalucía, están de acuerdo en suscribir el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es seleccionar proyectos de infraestructuras científicas que deben ser objeto de cofinanciación por el FEDER por responder a las necesidades de desarrollo económico de la región y tener capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido. Los proyectos de infraestructuras que se llevaran a cabo son los señalados en el Anexo I.

Segunda. Presupuesto, Financiación y compromisos de las partes.

Para contribuir al desarrollo de los proyectos señalados en la cláusula primera,

1. El Ministerio de Educación y Ciencia se compromete a cofinanciar la actuación citada con fondos FEDER asignados a la Dirección General de Investigación en concreto con cargo a la categoría de gasto 02, del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Economía basada en el Conocimiento, hasta un máximo del 70% del importe del gasto total elegible de las actuaciones presupuestadas en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones que ascienden a 3.115.973,04 euros, por tanto la aportación máxima del FEDER será 2.181.181,13 euros, siempre y cuando el gasto que se justifique en los distintos períodos de certificación que la Dirección General de Investigación tiene establecidos y sea elegible, de acuerdo con la normativa comunitaria que regula los fondos estructurales y en particular el FEDER.

2. Con el fin de garantizar la ejecución de los proyectos y evitar la posible pérdida de recursos del Estado Español en aplicación del artículo 93 del Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, el Ministerio de Educación y Ciencia anticipará a la Fundación Centro Tecnológico Acuicultura de Andalucía, el 100% del coste total elegible de los proyectos, con cargo a la partida presupuestaria 18.08.463B.832.

3. La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa aportará la cofinanciación nacional (30% del coste total elegible) a través de los mecanismos previstos en el ordenamiento jurídico, que incluyen el cumplimiento por parte de la Fundación Centro Tecnológico Acuicultura de Andalucía de los requisitos legales para ser beneficiaria. El pago de la citada financiación al beneficiario se efectuará durante el período de devolución del préstamo en su tramo de cofinanciación nacional previa justificación de los gastos realizados y con el límite de la cuota anual correspondiente según la tabla de amortizaciones del Anexo II.

4. La Fundación Centro Tecnológico Acuicultura de Andalucía se compromete a realizar las actuaciones y a efectuar los gastos elegibles comprometidos para la finalidad con que aparecen en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones y en el Anexo I del Convenio hasta un importe de 3.115.973,04 euros, y a justificar los mismos ante la Dirección General de Investigación en los distintos períodos de certificación que tiene establecidos, de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria sobre fondos FEDER. Asimismo se compromete a devolver el anticipo recibido en los términos que figuran en la cláusula cuarta.

Resumen del Plan de Actuaciones y de las aportaciones del FEDER

| ACTUACIÓN | PRESUPUESTO (€) | APORTACION MEC-DGI (FEDER) | APORTACION JUNTA DE ANDALUCÍA |
|--|-----------------|---|--|
| Construcción del Centro Tecnológico Acuicultura de Andalucía | 2.016.573,04 | 70% a través de la categoría 02 del Programa Operativo FEDER Economía del Conocimiento | 30 % Convenio Ver cláusulas 2.3 y 4.1 |
| Equipamiento del Centro Tecnológico Acuicultura de Andalucía | 1.099.400,00 | 70% a través de la categoría 02 del Programa Operativo FEDER Economía del Conocimiento, | 30 % Convenio Ver cláusulas 2.3 y 4.1 |
| TOTAL | 3.115.973,04 | 2.181.181,13 | 934.791,91 |

Tercera. Sujeción a la normativa FEDER.

Los gastos e inversiones a los que se aplicará la aportación del Ministerio de Educación y Ciencia a la Fundación Centro Tecnológico Acuicultura de Andalucía, estarán incluidos entre los considerados elegibles por la normativa europea para los fondos FEDER. Asimismo, tendrán que responder por la totalidad del gasto elegible y atenerse a todo lo dispuesto en dicha normativa.

El apoyo a esta actuación será compatible con los de otras ayudas o subvenciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad que las conceda, siempre que conjuntamente no superen el coste total de la actuación subvencionada, ni la cofinanciación FEDER supere el 70% del total y se respete la normativa comunitaria en esta materia. Se deberá comunicar a la Dirección General de Investigación, en su caso, tanto el importe de las mencionadas ayudas como el origen de las mismas.

Cuarta. Amortización del anticipo reembolsable.

La Fundación Centro Tecnológico Acuicultura de Andalucía devolverá el préstamo en dos partes:

1. Devolución cofinanciación nacional anticipada por el MEC (934.791,91 euros). El plazo de amortización será de diez años, mediante reembolsos anuales, con una carencia de tres años, según el cuadro de amortización que figura como Anexo II. El tipo de interés será del 0%.

2. Devolución cofinanciación FEDER anticipada por el MEC (2.181.181,13 euros). El libramiento de la ayuda proveniente del FEDER se realizará en formalización, sin salida física de fondos, aplicándose a la amortización del anticipo reembolsable. Si los fondos FEDER percibidos no fueran suficientes para amortizar los fondos anticipados, el beneficiario ingresará la diferencia en el Tesoro Público antes del 31 de diciembre de 2015.

La Fundación Centro Tecnológico Acuicultura de Andalucía, que no está sometida a régimen presupuestario público, registrará de acuerdo con los principios contables que le resulte de aplicación, el ingreso de los fondos cuya contrapartida es una deuda.

Cuando se reciban los fondos del FEDER, la DGI informará a la Fundación de esta circunstancia, de modo que podrán reconocer la subvención recibida de la Unión Europea mediante el registro de la subvención de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación, lo que a su vez permitirá cancelar la correspondiente deuda.

La Fundación Centro Tecnológico Acuicultura de Andalucía autoriza al Estado para que aplique los fondos ingresados por la Unión Europea a la cancelación del anticipo.

Quinta. Seguimiento y Evaluación.

Los objetivos cuantificables de este Convenio se establecen en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones. Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de lo establecido en este Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de la Dirección General de Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia, dos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, dos de la Fundación Centro Tecnológico Acuicultura de Andalucía y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.1.b) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, un representante que pertenezca a la Delegación de Gobierno en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Los miembros representantes del Ministerio de Educación y Ciencia serán nombrados por la Dirección General de Investigación. La Comisión será presidida por el MEC a través de la Dirección General de Investigación, sin voto de calidad.

Esta Comisión fijará los criterios adecuados para la regulación de los aspectos no desarrollados en el mismo y realizará el seguimiento de las actuaciones del Convenio y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de las Cláusulas del mismo. La Comisión

de Seguimiento se reunirá cuantas veces lo solicite alguno de sus miembros.

Sexta. Entrada en vigor, duración y resolución del Convenio.

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia finalizará cuando se haya cumplido totalmente las obligaciones de las partes.

Serán causas de su resolución, las siguientes:

- a) El acuerdo expreso y escrito de las partes.
- b) El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las prescripciones contenidas en este Convenio, lo que se comunicará a las restantes de manera fehaciente, previa audiencia de las mismas y con un mes de antelación.
- c) La denuncia escrita formulada por cualquiera de las partes con una antelación mínima de dos meses a la fecha en que vaya a darlo por finalizado.

En caso de resolución anticipada corresponde a la Comisión de Seguimiento determinar la forma en que habrán de concluirse las actuaciones en curso y la forma y plazo de devolver lo no invertido.

Séptima. Modificación del Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las Partes.

Octava. Plazo de ejecución de los proyectos.

El proyecto identificado en el Anexo I deberá finalizar su ejecución antes del 31 de diciembre de 2010. Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo de la Comisión de Seguimiento.

Novena. Publicidad de las actuaciones.

Las partes firmantes se comprometen a hacer constar la colaboración del Ministerio Educación y Ciencia y de la CC.AA. en todas las actividades informativas o de promoción en relación con las actuaciones contempladas en este Convenio. Asimismo, se comprometen a observar estrictamente la normativa aplicable en materia de publicidad de los Fondos Estructurales que cofinancian las actuaciones.

Décima. Régimen jurídico y resolución de controversias.

Este Convenio es de carácter administrativo, de los contemplados en el artículo 3.1.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por lo que queda fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios en él contenidos para resolver las dudas y lagunas que pudieran producirse.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio de colaboración serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes en la Comisión prevista en la cláusula sexta de este Convenio. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad, las Partes firman el presente Convenio por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados

ANEXO I

AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN, LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA Y LA FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO ACUICULTURA DE ANDALUCÍA, PARA COLABORAR EN LAS ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DICHO CENTRO TECNOLÓGICO

Introducción.

La amplitud del litoral andaluz ha provocado que una gran parte de nuestro sector primario haya sido de ocupación pes-

quera y, desde los años 80, de ocupación acuícola. La acuicultura se ha adaptado a las necesidades y requerimientos de un mercado globalizado, pero en el que es necesario incorporar innovaciones, tanto en el aspecto tecnológico, como en el de la gestión de los recursos y la comercialización de los mismos.

Actualmente la acuicultura andaluza se encuentra extendida por todo el litoral, desarrollándose en cada zona el sistema más adecuado a sus características ambientales y biogeográficas. En todos los casos se mantienen altos niveles de calidad y se garantiza que los sistemas de explotación son compatibles con los valores naturales del medio. De hecho, una alta proporción de las instalaciones de cultivo se encuentran situadas en espacios naturales protegidos, colaborando de manera eficaz a su conservación y demostrando la capacidad de integración de la actividad acuícola en su medio ambiente. Desde sus orígenes, la acuicultura andaluza ha crecido de manera continua y sostenida, lo que ha permitido que se haya fomentado un tejido empresarial alrededor de esta actividad.

Pero, uno de los principales motivos que ha llevado a los productores y a los responsables de las administraciones competentes a plantearse y a decidir la puesta en marcha de un centro de I+D+i aplicada ha sido la ralentización de la producción acuícola y, consecuentemente, la pérdida de representatividad de Andalucía respecto a otras CC.AA. Tradicionalmente, Andalucía ha estado a la cabeza en las estadísticas de producción gracias al trabajo coordinado entre las empresas y la administración, de manera que se ha conseguido interpretar y poner en práctica los métodos más adecuados de producción, garantizándose un abastecimiento continuado de productos frescos, naturales y con un precio de mercado estable. No obstante, diversos aspectos, entre los que destacan la ausencia de innovación competitiva en las empresas y la carencia en el desarrollo de una investigación aplicada a los distintos procesos productivos ha motivado que los niveles productivos de nuestra CC.AA. no hayan crecido al ritmo deseado y que se haya producido una ralentización –por no hablar de estancamiento– del mismo.

Son estos aspectos, la innovación en la tecnología y las técnicas destinadas a las tareas acuícolas, la innovación en la gestión de la calidad y la comercialización de los recursos obtenidos los que podrán aportar un valor añadido al sector andaluz en los mercados, con una calidad y representatividad evidente en los productos ofertados. Al mismo tiempo, estas incorporaciones van a repercutir positivamente en la calidad de vida de los profesionales del sector y en la sostenibilidad de la actividad pesquera.

La existencia de una política transversal del Gobierno Andaluz para el desarrollo pesquero en Andalucía materializada en el Plan para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía (2001-2006), así como la existencia de dos empresas públicas que trabajan en el mismo, DAP e IFAPA, este último dependiente orgánicamente de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, hacen patente la importancia que el sector tiene en la economía andaluza y la preocupación por la incorporación de aspectos innovadores en el mismo.

En Andalucía, y en concreto en la provincia de Cádiz se ubican diversos centros de investigación básica y de formación reglada (ICMAN, CIFPA El Toruño, Facultad de Ciencias del Mar, Ciclos Formativos Cultivos Marinos F.P, etc.), que indudablemente desarrollan una función vital y primordial para la consolidación y desarrollo del sector acuícola Andaluz. Sin embargo, en muchos casos, no existe la necesaria interrelación entre lo que es la actividad productiva y los grupos de investigación y formación, duplicándose los esfuerzos y sobre todo, y lo más grave, ralentizando el desarrollo tecnológico de la actividad.

La construcción y puesta en funcionamiento del Centro Tecnológico Acuicultura de Andalucía es una actuación prioritaria del sector, puesto que se plantea como principal objetivo el corregir esta situación, actuando como centro de transferencia y de investigación aplicada a partir de los conocien-

tos adquiridos en los centros antes mencionados. Así también actuará concretando los campos de investigación más adecuados, en relación con las características propias de los procesos productivos utilizados en la Comunidad de Andalucía.

La sinergia que se debe producir con la intervención del nuevo Centro Tecnológico Acuicultura de Andalucía redundará de forma positiva tanto en los Centros de Investigación pura y de investigación básica como en las empresas, ya que provocará un incremento en la innovación de los procesos y los productos, creando nuevas iniciativas de colaboración y generando grupos de trabajos temporales y con fines concretos, cuyos resultados serán de aplicación inmediata en los sistemas, instalaciones y equipos de cultivo.

La consideración de la Acuicultura como sector estratégico en la economía futura de Andalucía hace necesario y urgente la creación del nuevo Centro Tecnológico, con la generación de personal especializado en la investigación, innovación y desarrollo de nuevas tecnologías aplicadas a la acuicultura. Desde una perspectiva tan amplia como sea posible y siempre atendiendo a las necesidades del Sector.

El Centro Tecnológico Acuicultura de Andalucía estará ubicado en el término municipal del Puerto de Santa María, en la Provincia de Cádiz. La comarca o área metropolitana de la Bahía de Cádiz es un espacio perfectamente definido y que está compuesto por cinco municipios: Cádiz, San Fernando, Puerto Real, El Puerto de Santa María y Chiclana de la Frontera.

La Bahía de Cádiz contiene 415.000 habitantes (el 35% de la provincia), en tan sólo una superficie de 611 km², por lo que posee una gran densidad de población, de las más altas de Andalucía. La renta media declarada de su población es de 16.900 €.

La Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz analiza, en su memoria del año 2006, la situación empresarial en la provincia de Cádiz e informa que entre el año 2005 y 2006 se han creado en la provincia de Cádiz un total de 2.705 empresas, lo que supone un incremento de un 4,59% respecto al período anterior (61.691 empresas frente a 58.986). El informe pone de relieve que la empresa gaditana tiene por término medio unas dimensiones excesivamente reducidas, predominando las pequeñas y medianas empresas, que alcanzan un porcentaje de un 99% del total de las mismas. Hay que resaltar, dentro del grupo de las pequeñas empresas, a las microempresas (empresa de hasta 10 trabajadores), englobando en la provincia un 94,10% de la población empresarial.

Las características del tejido empresarial y productivo de la provincia son perfectamente válidas cuando las trasladamos al sector acuícola, pues aquí encontramos que la totalidad de las empresas están catalogadas como PYME y más del 90% estaría clasificada como microempresa si atendemos al número de trabajadores.

No obstante, la elección de esta ubicación para el establecimiento del centro tecnológico atiende a una serie de razones que, sin ser una lista exhaustiva, pueden resumirse en las siguientes:

- Fue en la provincia de Cádiz donde a finales de la década de los 70 y principios de los 80 se desarrollaron las técnicas de cultivo que hacían viable técnica y económicamente el proceso y que aún se utilizan.

- Aquí se ubican las empresas más representativas del sector: CUPIMAR, ACUINOVA (Grupo Pescanova), Cultivos Marinos Integrales, Ceutamar, Pistresa, Cupibar, etc.

- Aquí se encuentran los Centros de Investigación Básica y de Formación más representativos de nuestra comunidad, posibilitando el cumplimiento de uno de los principales objetivos, como es la transferencia del conocimiento:

- El Instituto de Ciencias Marinas de Andalucía (ICMAN), dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y ubicado en Puerto Real.

- El Centro IFAPA «El Toruño», dependiente del IFAPA (Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía), y ubicado en el Puerto de Santa María.

- La Facultad de Ciencias del Mar de la Universidad de Cádiz, ubicada en Puerto Real.

- El IES Sancti-Petri, donde se imparten los ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior de Cultivos Marinos, ubicado en San Fernando.

- El aprovechamiento del medio circundante (Parque Natural Bahía de Cádiz, Parque Natural de Doñana, Parque Natural de las Marismas de Barbate, etc.), que tienen como principal aprovechamiento económico sostenible a la acuicultura, tal y como se especifica en sus PORN y PRUG.

- La alta demanda de productos pesqueros, que cada vez es mayor y que la FAO ya ha declarado que la única posibilidad de suministro de alimentos de origen acuático es a través de la acuicultura.

- Interés de todo el sector acuícola andaluz, que queda demostrado por la alta participación de empresas como Patronos Fundadores.

- Actividad emergente con desarrollo de procesos integrados en el medio (acuicultura ecológica, Marcas de calidad, Marcas Parque Natural, Calidad Certificada de Andalucía, etc.).

- Integración del sector pesquero extractivo y desaparición de recelos entre los pescadores (Incorporación de la Cofradía de Pescadores de Conil).

- Fuerte unión del sector en torno a las asociaciones empresariales existentes, ASEMA y la OPP-56, posibilitando el desarrollo de iniciativas conjuntas.

Es importante destacar que la zona en la que se ubicará el Centro Tecnológico Acuicultura de Andalucía (la Bahía de Cádiz) se haya inmersa en una crisis económica desde hace varios años y que soporta una de las tasas de desempleo más alta de todo el territorio nacional, por lo que el establecimiento de un centro de estas características contribuirá a dinamizar el tejido empresarial y productivo de la zona y fomentará la creación de nuevas empresas, de nuevos puestos de trabajo y de riqueza.

El sector empresarial andaluz tiene cifrada todas sus esperanzas en la construcción, equipamiento y puesta en funcionamiento del Centro Tecnológico Acuicultura de Andalucía, así como una gran parte de los Centros actuales de investigación ubicados en Andalucía esperan y confían en el empuje que va a significar para todo el entramado Científico-Técnico-Empresarial, la entrada en funcionamiento del nuevo Centro.

El ctaquA va a poner fin al estancamiento o al menos ralentización, en el desarrollo de la acuicultura, donde otras comunidades han rebasado, en los últimos años, los volúmenes productivos de nuestra comunidad, sin que la red actual de centros de investigación haya sido capaces de impedirlo.

Como resultado de un simple análisis, en el que como premisas debemos utilizar las condiciones ambientales y geográficas favorables para el desarrollo acuícola, la necesaria diversificación del sector pesquero que permita disminuir la presión sobre los caladeros y el interés de la administración por apoyar este sector, debe de concluirse que falta un eslabón que permita como resultado la potenciación del sector acuícola en Andalucía.

Como anteriormente se ha dicho, el valor añadido que generará el centro es claro y evidente (potenciación del sector empresarial y productivo, diversificación del sector pesquero, aprovechamiento de recursos endógenos, creación de puestos de trabajo, generación de confianza en los inversores, consolidación como sector estratégico, etc.), así también el impacto científico tecnológico será positivo, ya que permitirá la transferencia de resultados de la investigación básica obtenida por los otros centros de nuestro entorno.

Las características propias y diferenciadoras de los centros existentes, se basan en la implicación conseguida del sector productivo y empresarial, que posibilita un trabajo de innovación que no necesitará de transferencia, ya que esta forma parte de los propios proyectos. Centrando esta transferencia en los proyectos externos que realizan el resto de Centros de Investigación. De hecho, algunos de estos centros de investigación y las entidades de las que dependen (UCA, Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Consejería de Agricultura y Pesca, etc.) se han incorporado a la Fundación que regirá el funcionamiento del nuevo Centro Tecnológico para aprovechar la sinergia que su entrada en funcionamiento debe suponer.

En cualquier caso se trata de un Centro y un Equipamiento totalmente novedoso, ya que utiliza los parámetros empresariales en su diseño, generando unas posibilidades de Investigación y desarrollo aplicado, totalmente singular y actualmente inexistente en nuestro entorno.

Objetivos específicos.

La finalidad del proyecto es fomentar la innovación competitiva de las empresas, en respuesta a las necesidades empresariales del sector acuícola, así como el desarrollo de una investigación aplicada a los distintos procesos productivos.

Este objetivo general podría concretarse con los siguientes objetivos particulares:

1. Desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico en el campo de la acuicultura, atendiendo a las actuales características del sector.
2. Prestación de asistencia y servicios tecnológicos tales como calidad, organización de la producción, diseño o medio ambiente.
3. Atención a las necesidades tecnológicas de las entidades y empresas acuícolas que lo requieran.
4. Colaboración en la transferencia de resultados de investigación entre los centros públicos de investigación y las empresas.
5. Posibilitar el desarrollo de proyectos de I+D en cooperación entre las empresas.
6. Generación de alternativas, mediante proyectos de innovación, en especies y procesos productivos que hagan más competitivas a las empresas.
7. Propiciar proyectos de I+D que posibiliten la adaptación del producto acuícola a las nuevas exigencias del mercado.
8. Cualquier otra actividad cuyo resultado sea mejorar el nivel tecnológico de las empresas acuícolas radicadas en España y lograr una posición más favorable de las mismas en los mercados.

Construcción del ctaquA.

La Fundación ctaquA se propone construir un centro nuevo de aproximadamente 2.500 m², consta de una planta sobre rasante de aproximadamente 1.500 m², de los cuales 500 m², compondrían un patio exterior para muelle de carga, tanques exteriores, etc. y 1.000 m² cubiertos con zona húmeda (sala de cultivo, laboratorio físico-químico y microbiológico, sala de estabulación, cámara de inóculos, etc.) y zona seca (almacén, sala de bombas y maquinaria, taller de diseño e ingeniería, taller de materiales, taller de comercialización, vestuarios y servicios, etc.), así también en este espacio se ubicaría un porche de entrada, con vestíbulo y recepción del Centro.

Una primera planta de aproximadamente 1.000 m², ocupando unos 150 m² el tanque de almacén de agua y el resto, aproximadamente 850 m² para zona de oficinas y despachos (despachos individuales de dirección y de investigadores-coordinadores de proyectos, sala de puestos de trabajo comunes, sala de reuniones, salas de transferencia multimedia, talleres, biblioteca, etc.).

Equipamiento del ctaqua.

Dentro del apartado denominado Equipo principal debemos incluir todos los equipos y equipos auxiliares de cultivo. Se pretende dotar al Centro Tecnológico Acuicultura de Andalucía, de un equipamiento suficiente que permita desarrollar las actividades, anteriormente mencionadas, de investigación aplicada. Por lo tanto, debe de tratarse de equipos que reproduzcan las condiciones habituales de desarrollo de los procesos de manera semejante a como se realiza en la empresa, de tal manera que se transfieran los resultados de manera inmediata a los procesos productivos. Los talleres, laboratorios, y equipos no pueden tratarse de equipamientos de investigación básica, donde las condiciones son tan especiales, que después, difícilmente, las empresas pueden reproducirlas.

De forma resumida deben de poseer las siguientes características:

- Adaptabilidad, equipos que puedan adaptarse a las distintas líneas de trabajo planteadas en el centro.

- Gran capacidad, los proyectos de investigación deben de tener la suficiente dimensión, que permitan extrapolar los resultados a los sistemas de producción (experiencias en acuarios de pequeñas dimensiones y con pocos individuos no entra en el esquema de eficacia que busca el Centro).

- Resistencia, las condiciones donde posteriormente se desarrollan los procesos en un entorno muy agresivo (agua salada, sometido a cambios meteorológicos bruscos, agentes físicos adversos, etc.), por lo cual el material a emplear en los equipos deben de poseer esas características, que posibiliten su utilización en las condiciones reales.

- Innovadores, deben de ser capaces de mejorar los equipos actuales, que posibiliten un mayor rendimiento en los procesos productivos y una mejora en la competitividad de las empresas.

Con respecto a las prestaciones, estas deben adecuarse al concepto de «equipamiento integral», esto es, deben de ser capaces de reproducir los requerimientos de los cultivos de las distintas especies y en sus distintas fases.

En definitiva, debemos de hablar de un equipamiento múltiple donde se incluyen todos aquellos elementos necesarios para equipar un centro tecnológico y que le permitan realizar su principal función: desarrollar una investigación aplicada que redunde en la mejora de los resultados de las empresas, que anime a nuevos inversores y que cree nuevos puestos de trabajo, que culmine con la definitiva consideración de la acuicultura como sector estratégico en Andalucía.

De manera esquemática tenemos que considerar los siguientes equipos y equipos auxiliares de cultivo:

- Tanques de fibra, donde desarrollar los cultivos.
- Equipos de bombeo, para la extracción y recirculación del agua.

- Equipos de filtración, para la depuración y eliminación de sustancias no deseables, generadas en el proceso.

- Electro soplantes y equipos de suministro y disolución de oxígeno, para mantener las concentraciones necesarias de este gas en los tanques de cultivo.

- Alimentadores, para el suministro automatizado del alimento a las poblaciones sometidas a proyectos de investigación.

- Equipos de control de parámetros físico químicos: Oxímetros, phmetros, salinómetros, espectrofotómetros, etc. Así como de control biológico de las poblaciones, microscopios, lupas, estufas, etc.

- Clasificadores, que permiten mantener las poblaciones en investigación con tamaños homogéneos.

- Equipos de esterilización y desinfección: centrifugas, uv, autoclaves, etc.

- Material de cultivo: Salabres, tamices, sifones, tubos de desagüe, calentadores, etc.

- Sistemas de control y alarma: Incluyendo los sensores que posibiliten el control en continuo de los parámetros más importantes.

- Equipamiento de talleres de desarrollo de prototipos de ingeniería aplicada, donde se mejoren las condiciones de funcionamiento de los equipos actuales.

- Equipos de transformación de productos de acuicultura. Eviscerado, fileteado, etc.

- Equipos de envasado y tratamiento de producto transformado (atmósfera protectora, vacío, pasteurizado, etc.). Estos equipos permitirán desarrollar mejoras importantes en el proceso de comercialización.

Todos los proyectos utilizarán además las instalaciones de las empresas para confirmar su adaptabilidad a las condiciones reales y garantizar la transferencia de los proyectos de investigación.

Objetivos científicos.

Las líneas de I+D+i aplicada prioritarias para el sector acuicola andaluz han sido aspectos que se han tratado en las periódicas reuniones de zona que ASEMA mantiene con sus asociados y en asambleas generales y juntas directivas de la asociación. Tras una puesta en común, podemos decir que entre las líneas prioritarias que en estos momentos necesita la acuicultura andaluza y por ello está condicionada, están las siguientes:

Línea de alimentación y nutrición.

- Introducción de nuevas materias primas, que permitan una mayor independencia de las harinas de pescado.

- Innovación en la logística de suministro del alimento, mediante el diseño de nuevos equipos de alimentación más eficaces.

- Sistemas de control de aprovechamientos en el suministro del alimento, mediante el diseño de equipos acústicos o visuales.

- Determinación de la biomasa en cultivo mediante la puesta a punto de sensores activos (Sonar, etc.).

Línea de nuevas especies.

- Generación de alternativas a determinadas especies y sistemas de cultivos, en una doble vertiente, por un lado nuevas especies con hábitos alimenticios herbívoros y por otro especies con alta demanda en los mercados.

- Consolidar la reproducción en nuevas especies. La reproducción es el principal inconveniente de especies que están cercanas a completar el proceso productivo (Lenguado, pulpo, mero, atún, seriola, etc.).

Línea de patología.

Es importante remarcar que esta línea de trabajo es uno de los aspectos que presentan una mayor carencia en la actualidad, no solo en nuestra CCAA, sino a nivel nacional.

- Métodos de detección precoz, mediante la puesta a punto de protocolos de observación y detección precoz.

- Generación de acciones preventivas. Elaboración de un código de buenas prácticas.

- Puesta a punto y experimentación de inmuoestimulantes, probióticos, etc.

Línea de ingeniería aplicada.

- Innovación en tecnologías y equipos de producción.

- Equipos de optimización de las labores de cultivos.

- Nuevas instalaciones y equipos de cultivo.

- Diseño de nuevos equipos de alimentación, control de parámetros, control de la depredación ornítica, equipos de clasificación, transformación y envasado, etc.

Línea de comercialización y transformación del producto.

- Diseño de estrategias de comercialización, estudios de mercado.
- Transformación del producto, diseño de equipos de fileteado y eviscerado.
- Conservación del producto en atmósfera protectora, precocinados, congelados, etc.
- Aprovechamiento de restos de la transformación: Surimi, fumet, etc.
- Residuos de moluscos bivalvos (conchas de mejillón).

El espectro de proyectos de I+D, a desarrollar en el Centro y posibilitados por el equipamiento antes mencionado, es muy amplio. Debemos de considerar las circunstancias del Centro, que hace posible iniciar un proyecto hasta ahora inexistente y que consiste básicamente en el desarrollo de líneas de trabajo tomando como base las necesidades de las empresas acuícolas andaluzas y planteando el desarrollo de cuantos proyectos permitan hacerlas avanzar tecnológicamente y eliminar determinados problemas que actualmente actúan como factores limitantes o cuellos de botellas que impiden el definitivo desarrollo del sector.

Aunque son muchas las propuestas realizadas por las empresas para cada línea prioritaria de las anteriormente descritas, actualmente se están realizando los trabajos previos para la realización de los siguientes proyectos:

- Adecuación de las instalaciones y equipos de cultivo acuícola para el aprovechamiento de las energías renovables (solar, mareomotriz, hidráulica y eólica). Para ello se utilizarán los talleres de ingeniería aplicada.
- Desarrollo de equipos de estimación de la Biomasa en Cultivo. Talleres de ingeniería aplicada.
- Determinación de características genotípicas en reproductores y características fenotípicas de los descendientes. Búsqueda de mejora en las poblaciones (ritmo de crecimiento, resistencias, etc.) utilizando la selección de progenitores. Instalaciones húmedas.
- Diversificación en especies (Mugiles, Pulpo, Lenguado, Atún, Seriola, Anguila, Tilapia, Vieiras, Zamburiña, Ostión, Besugo, Camarón, etc.): Desarrollo de bancos de reproductores y transferencia de resultados desde centros de investigación básica a las empresas. Adaptación de resultados en condiciones laboratoriales a niveles de planta piloto y posterior transferencia a las empresas. Sala Húmeda y equipos de mantenimiento y control de sus instalaciones.
- Desarrollo de cultivos de Microalgas. Instalaciones húmedas y equipos de cultivo.
- Sistemas de cultivo en circuito cerrado. Recirculación. Aplicable a instalaciones de reproducción, cría y engorde. Utilización de salas húmedas, equipos de control de parámetros, sistemas de bombeo y filtrado, etc.
- Automatización y monitorización de instalaciones de cultivo. Desarrollo de procesos y equipos que permitan un mayor control en las instalaciones. Utilización de equipos de ingeniería aplicada, equipos de cultivo y se completará en empresas de cría y engorde.
- Desarrollo de materiales y equipos adaptados a las condiciones del litoral Andaluz para el cultivo de mejillón y otros moluscos en artefactos flotantes. Taller de ingeniería y equipos de cultivo.
- Desarrollo de vacunas y medidas preventivas. Se utilizarán las salas húmedas y los equipos de cultivo, se trabajará de forma coordinada con grupos de investigación y se trabajará sobre muestras extraídas de las instalaciones de cultivo.

- Alternativas de comercialización, manipulación y transformación de los productos de la acuicultura. Taller de ingeniería, diseño de prototipos y equipos para la manipulación y transformación de especies acuicultivables.

- Nuevos envases y presentaciones. Taller de ingeniería y equipos de transformación y envasado de productos.

Presupuesto

Construcción del Centro Tecnológico Acuicultura de Andalucía

| CONCEPTO | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|--|--|-----------------------------|
| Redacción proyecto y dirección de obra. | | |
| Caracterización del suelo. | | 84.582,25 € |
| Excavación y movimiento de tierras. | | 23.640,19 € |
| Demolición. | | 755,80 € |
| Estructura. | | 391.148,32 € |
| Cubierta. | | 86.818,68 € |
| Cerramientos. | | 273.055,81 € |
| Divisiones interiores. | | 127.085,59 € |
| Instalaciones eléctricas. | | 271.283,99 € |
| Instalaciones de saneamiento. | | 59.029,84 € |
| Instalaciones de gases. Conducciones de aire y oxígeno. | | 43.000,70 € |
| Instalaciones de conducción de agua salada, incluido pozo. | | 61.003,69 € |
| Instalaciones de desagüe y canaletas de tanques. | | 39.000,00 € |
| Otros. | Seguridad, salud y control de calidad. Gastos generales y beneficio industrial. | 24.798,75 € 530.670,13 € |
| Total (IVA no inc.) | | 2.016.573,04 € |

Equipamiento del Centro Tecnológico Acuicultura de Andalucía

| CONCEPTO | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|----------------------|---|----------------|
| Equipo principal | Equipamiento para procesado de pescado. | 350.000,00 € |
| | Tanques para cultivo de peces. | 20.000,00 € |
| | Sistema de bombeo y recirculación. | 246.050,00 € |
| | Sistema de aireación y disolución de oxígeno. | 26.000,00 € |
| | Sistema de alimentación. | 10.000,00 € |
| | Equipo control de parámetros. | 32.600,00 € |
| | Sistema de clasificación de peces. | 161.000,00 € |
| | Equipamiento de laboratorio. | 163.750,00 € |
| | Equipamiento herramientas taller. | 60.000,00 € |
| | Equipamiento utillaje cultivo. | 30.000,00 € |
| | Total (IVA no inc.) | 1.099.400,00 € |
| Total elegible FEDER | | |

ANEXO II

CUADRO DE AMORTIZACIÓN

Organismo: Fundación Centro Tecnológico Acuicultura de Andalucía.

Título: Construcción y Equipamiento del Centro Tecnológico de Acuicultura de Andalucía.

Anticipo total concedido (euros): 3.115.973,04.

Anticipo concedido: -

Aportación nacional (euros): 934.791,91.

Plazo de amortización: 10 años.

Interés: Cero.

| Fecha de vencimiento | Cuota de amortización (euros) |
|----------------------|-------------------------------|
| 2.02.2012 | 93.479,20 |
| 2.02.2013 | 93.479,19 |
| 2.02.2014 | 93.479,19 |
| 2.02.2015 | 93.479,19 |
| 2.02.2016 | 93.479,19 |
| 2.02.2017 | 93.479,19 |
| 2.02.2018 | 93.479,19 |
| 2.02.2019 | 93.479,19 |
| 2.02.2020 | 93.479,19 |
| 2.02.2021 | 93.479,19 |
| TOTAL | 934.791,91 |

Anticipo concedido: -

Aportación FEDER (euros): 2.181.181,13.

Plazo de amortización: 31.12.2015.

Interés: Cero.

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace público el Convenio específico de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y la Fundación Centro Tecnológico Andaluz del Diseño, para colaborar en las actuaciones de investigación y desarrollo a través de la adecuación de espacios para la actividad investigadora de dicho centro tecnológico.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto publicar el convenio de colaboración suscrito con el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Fundación Centro Tecnológico Andaluz del Diseño, cuya finalidad es la adecuación de espacios para la actividad investigadora de dicho centro tecnológico.

Sevilla, 1 de septiembre de 2008.- La Directora General, Susana Guitar Jiménez.

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN, LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA Y LA FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO ANDALUZ DEL DISEÑO, PARA COLABORAR EN LAS ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO A TRAVÉS DE LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE DICHO CENTRO TECNOLÓGICO

En Madrid, a 28 de mayo de 2008

R E U N I D O S

De una parte la Sra. doña Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación y Ciencia, nombrada por Real Decreto 464/2006, de 10 de abril, actuando en virtud del artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, el Sr. don Francisco Vallejo Serrano, Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, nombrado para dicho cargo por Decreto del Presidente 12/2004, de 24 de

abril (BOJA núm. 996, de 25 de abril), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía.

De otra, el Sr. don Jesús Sánchez García en su calidad de Presidente de la Fundación Centro Tecnológico Andaluz del Diseño, en virtud de poderes otorgados a su favor según resulta de la escritura autorizada por el Notario de Córdoba, don Juan Antonio Campos Molero, en la fecha 19 de noviembre de 2007.

Reconociéndose mutuamente plena capacidad para otorgar este acto.

E X P O N E N

1. Que los criterios de selección de las operaciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se establecen en los Programas Operativos aprobados por la Comisión Europea, de acuerdo al Reglamento (CE) núm. 1083/2006, del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y al Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo.

2. Que el Programa Operativo FEDER 2007-2013, de Economía basada en el Conocimiento, aprobado por Decisión de la Comisión Europea de 28 de noviembre de 2007, establece en su apartado 3.1.1 que la selección de proyectos de infraestructuras científicas se realizará a través de convenios de colaboración entra la Administración General del Estado y las Administraciones Públicas Autonómicas correspondientes, identificados como prioritarios por parte de las Comunidades Autónomas y que permitan evitar duplicidades y carencias a escala estatal.

3. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea se regirán por las normas comunitarias aplicables en cada caso.

4. Que corresponde al Estado el «fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica», de acuerdo con el artículo 149.1.15 de la Constitución. De forma específica, corresponde al Ministerio de Educación y Ciencia, a través de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, como órgano superior del Departamento, el impulso, la programación y la supervisión de las actividades del Departamento en materia de investigación científica y tecnológica. Todo ello de acuerdo con los objetivos que se concretan en el vigente Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011 junto con las ideas de la Comisión Europea sobre construcción del Espacio Europeo de Investigación y las directrices estratégicas comunitarias en materia de cohesión.

5. Que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía promover la investigación científica y técnica, en virtud de las competencias exclusivas que en dicha materia le confiere el artículo 13.29 del Estatuto de Autonomía. En concreto a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y en virtud del Decreto 11/2004 de reestructuración de Consejerías, le corresponden las competencias en Investigación, Desarrollo e Innovación. En particular esta Consejería tiene como una de sus prioridades la difusión y transferencia de tecnología y la mejora de la cultura de la I+D+i y viene realizando actuaciones en este ámbito.

6. Que la Fundación Centro Tecnológico Andaluz del Diseño es una fundación privada sin ánimo de lucro cuyas funciones se definen en sus estatutos cuyas actuaciones van dirigidas entre otros fines a contribuir a la promoción y ejecución